



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
12 de julio de 2022

Expediente 40/2022, Código SEGEX 995379X: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 300 ESCALERAS PARA EL USO DEL PUBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL VIRGEN DE LOS LLANOS DE ALBACETE Y LAS PEDANIAS DE ARGAMASON, EL SALOBRAL Y SANTA ANA.

Fecha y hora de celebración: 12 de julio de 2022, a las 9:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

Asistentes:

Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.

Secretaría: D^a. María Elena Alemañy Martínez, Servicio Contratación.

Vocales:

- D. David Marchante García, Asesoría Jurídica.
- D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D^a. Sonia Velasco Gemio, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
ALUFASE, S.A	D. David Donato Cortés
García y Rodríguez, S.L	D. Jesús García González
JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO	D ^a . Laura Osa Barco

Orden del día:

1. Apertura de criterios evaluables automáticamente.

Se expone:

1º. Vista el acta de calificación de la documentación administrativa, acto celebrado el día 29 de junio de 2022, la Presidencia manifiesta el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de éstas últimas en la fase de selección, indicando lo siguiente:



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMAÑY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X

1.- Licitadores admitidos:

	Licitador	N.I.F.
1	ALUFASE, S.A.	A84291624
2	FERRETERIA PLAZA MAYOR, S.L	B02002251
3	García y Rodríguez, S.L	B29043239
4	JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO	***5574**

2.- Licitadores excluidos: Ninguno

2º. A continuación la Mesa de Contratación prosigue con la apertura de las plicas que contienen los criterios evaluables automáticamente. Pero antes cabe traer a colación el Pliego regulador del contrato, que en su Cuadro de Características establece lo siguiente al respecto:

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN:

5.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El presupuesto máximo base de licitación es de **269.982,00 €**, (IVA 21% Incluido) para calcularlo se han tenido en cuenta tanto los costes directos e indirectos, como el valor de mercado, tomando como referencia el reciente contrato menor realizado para el suministro urgente de este tipo de escaleras de seguridad, por lo que el presupuesto de licitación para llevar a cabo la ejecución del contrato se considera adecuado para su efectivo cumplimiento.

Conforme a lo cual se han indicado las unidades ciertas a suministrar en la primera fase y estimadas para una segunda fase posterior a la anterior, atendiendo a la tipología de escalera y que se distribuye conforme al siguiente desglose:

PRIMERA FASE: SUMINISTRO DE 250 ESCALERAS

TIPO DE ESCALERA	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS (IVA EXCLUIDO)	IVA	TOTAL
5 PELDAÑOS	175	709,75 €	149,05 €	150.290,00 €
7 PELDAÑOS	75	811,75 €	170,47 €	73.666,50 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA INCLUIDO)				223.956,50 €

SEGUNDA FASE: SUMINISTRO DE 50 ESCALERAS (ESTIMADAS)

TIPO DE ESCALERA	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS (IVA EXCLUIDO)	IVA (%) (21)	TOTAL
5 PELDAÑOS	25	709,75 €	149,05 €	21.470,00 €
7 PELDAÑOS	25	811,75 €	170,47 €	24.555,50 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA INCLUIDO)				46.025,50 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PRIMERA Y SEGUNDA FASE): 269.982 €

5.2.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

A) DOCUMENTO RC:

DOCUMENTO RC. ANUALIDAD 2022			
APLICACIÓN	FECHA	REFERENCIA INTERVENCIÓN	IMPORTE
2022/0102/16400/6250000	29/03/2022	202200013995	269.982,00 €

B) FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Albacete

C) GASTOS DE FINANCIACION AFECTADA Por el órgano de Presupuestación y Contabilidad del Ayuntamiento de Albacete, en fecha 6 de mayo de 2022, incorpora al expediente electrónico SEGEX, informe de gastos con financiación afectada, según el cual "...2º Como quiera que el gasto del proyecto que nos ocupa

2



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTINEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 244N U9NT ZDEM VRU9

Acta Mesa Económica y Clasificación Expte. 40/22 - SEFYCU 3850947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022

tiene financiación afectada y su ejecución no se va a efectuar en su totalidad en el ejercicio 2022, el remanente de crédito resultante a 31 de diciembre de 2022 se incorporará al ejercicio siguiente de forma obligatoria, en consecuencia, el gasto correspondiente al proyecto que nos ocupa no tiene el carácter de gasto plurianual puesto que lo ejecutado del mismo en el ejercicio 2023 no hay que contemplarlo en el presupuesto que se apruebe para el dicho ejercicio, dado que los créditos necesarios para imputar el gasto que se ejecute en el año 2023 se habilitaran con la incorporación al ejercicio 2023 del remanente en cuestión, que a su vez, en el caso de quedar remanentes en el ejercicio 2023 estos se incorporarán al ejercicio 2024 último ejercicio en el que tendrá validez el contrato."

D) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

El método de cálculo se ha realizado a través de precios de mercado habituales y generales, y consultas con proveedores junto con el reciente contrato menor realizado para el suministro urgente de este tipo de escaleras de seguridad.

E) TIPO DE LICITACIÓN: A la baja sobre valor estimado. Ofertas que se excedan serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 223.125,62 €

- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 223.125,62 €
- **PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO):** 0,00 €
- **IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:** 0,00 €
- **TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 223.125,62 €

• **METODO DEL CÁLCULO:** Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado el importe total del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según estimación, sin incluir prórrogas contractuales ni modificaciones convencionales.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA: (NO).**
- **UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: (SI).**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (NO).**
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: (NO)**
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).**

10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:

10.2.1.- Criterios de adjudicación evaluables a través de juicio de valor: NO SE CONTEMPLAN.

10.2.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 100 puntos:

A) UNICO CRITERIO. PRECIO. Ponderación 100 PUNTOS.

- Valoración: el mejor precio ofertado (el más bajo) se puntuará con 100 puntos; el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 * \frac{O_m}{O_i}$$

Dónde:

- **P_i** es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- **O_i** es el precio de la oferta que se está valorando
- **O_m** es el precio de la oferta evaluada mas baja

10.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:

a) Precio: Como señalan órganos consultivos y de fiscalización el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante que, por otro lado, también en la Ley actual, conforme a lo establecido en el artículo 146, apartado primero, cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad y, por tanto, continua siendo el precio uno de los criterios de adjudicación importantes en la regulación actual.

b) Por otro lado, los productos y prestaciones objeto del contrato están perfectamente definidas y, por tanto, se estima que no es posible variar plazos de entrega, ni introducir modificación de ninguna índole en este contrato, constituyéndose el precio como el único factor determinante de la adjudicación y, ello en consonancia con lo establecido en la letra f del apartado tercero del artículo 145 de la LCSP, que regula los requisitos y clases de criterios de adjudicación de los contratos.

10.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Se aplican los criterios de la cláusula 13.





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTINEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022

• La documentación acreditativa deberá estar referida al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.5.- OFERTAS ANORMALES: Sí, se aplican a este contrato.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, y 85 del RGLCAP, observándose las reglas establecidas en los citados preceptos.

En este procedimiento se considerará una oferta como anormalmente baja cuando dicha oferta económica sea inferior en más de un 15 % a la media aritmética del conjunto de las ofertas admitidas.

Plica 1: La mercantil **ALUFASE, S.A.**, con C.I.F. núm. A84291624, formula la siguiente propuesta:

OFERTA:

PRECIO:

TIPO DE ESCALERA	Nº UNIDADES	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA 21 %)	TOTAL OFERTADO IVA incluido	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA incluido)
5 PELDAÑOS	200	128.506,00 €	26.986,26 €	155.492,26 €	858,80 €
7 PELDAÑOS	100	73.480,00 €	15.430,80 €	88.910,80 €	982,22 €
TOTALES	300	201.986,00 €	41.417,06 €	244.403,06 €	

Plica 2: La mercantil **FERRETERIA PLAZA MAYOR, S.L.**, con C.I.F. núm. B02002251, formula la siguiente propuesta:

OFERTA:

PRECIO:

TIPO DE ESCALERA	Nº UNIDADES	PRECIO OFERTADO UNITARIO (IVA excluido)	IVA 21 %)	TOTAL OFERTADO IVA incluido	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA incluido)
5 PELDAÑOS	200	706,61 €	148,39 €	855 €	858,80 €
7 PELDAÑOS	100	809,92 €	170,08 €	980 €	982,22 €
TOTALES	300	222.314 €	46.685,94 €	268.999,94 €	

Plica 3: La mercantil **GARCÍA Y RODRÍGUEZ, S.L.**, con C.I.F. núm. B29043239, formula la siguiente propuesta:

OFERTA:

4



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 244N U9NT ZDEM VRU9

Acta Mesa Económica y Clasificación Expte. 40/22 - SEFYCU 3850947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X

PRECIO:

TIPO DE ESCALERA	Nº UNIDADES	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA 21 %)	TOTAL OFERTADO IVA incluido	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA incluido)
5 PELDAÑOS	200	600,00 €	126,00 €	726,00 €	858,80 €
7 PELDAÑOS	100	750,00 €	157,50 €	907,50 €	982,22 €
TOTALES	300	195.000,00 €	40.950,00 €	235.950,00 €	

Plica 4: El licitador **D. JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO**, con N.I.F. núm. ***5574**, formula la siguiente propuesta:

OFERTA:**PRECIO:**

TIPO DE ESCALERA	Nº UNIDADES	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA 21 %)	TOTAL OFERTADO IVA incluido	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA incluido)
5 PELDAÑOS	200	559,17 €	117,43 €	676,60 €	858,80 €
7 PELDAÑOS	100	754,38 €	158,42 €	912,80 €	982,22 €
TOTALES	300	187.272 €	39.327,12	226.599,12 €	

3º. A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, por razones de urgencia en la tramitación de este expediente motivadas en la prevención de accidentes, evaluar en este mismo acto si alguna de las propuestas realizadas se encuentra incurso en baja anormal (de conformidad al apartado 10.5 del cuadro de características del pliego regulador del contrato) y si no hubiera licitadores en dicha situación realizar la valoración de estos criterios objetivos, cuya cuantificación depende de fórmulas, así como la propuesta a Junta de Gobierno Local de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al licitador clasificado en primer lugar.

4º. En consecuencia, se procede conforme al apartado 10.5 del cuadro de características técnicas del Pliego que rige contrato, al estudio de la existencia o no de **bajas anormales o desproporcionadas**, resultando lo siguiente:



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTINEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTINEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022

ALUFASE, S.A.	201.986,00 €
FERRETERIA PLAZA MAYOR, S.L.	222.314,00 €
GARCÍA Y RODRÍGUEZ, S.L	195.000,00 €
JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO	187.272,00 €
<i>Total</i>	806.572,00 €
<i>Media aritmética</i>	201.643,00 €
<i>15 % Media aritmética</i>	30.246,45 €
<i>Media aritmética – 15 %</i>	171.396,55 €

Ninguna empresa oferta por debajo del umbral que determina la aplicación de bajas anormales.

5º. La competencia inicial de contratación se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la LCSP, por lo que el citado Órgano ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio. Como consecuencia de lo anterior **se propone** por unanimidad de los miembros de la Mesa que la **Junta de Gobierno Local adopte los acuerdos siguientes:**

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego (criterios evaluados mediante fórmulas –precio). Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

	Licitador	Puntos
1º	JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO.	100,00
2º	GARCÍA Y RODRÍGUEZ, S.L	96,04
3º	ALUFASE, S.A.	92,72
4º	FERRETERIA PLAZA MAYOR, S.L.	84,24

La fundamentación de la clasificación de las ofertas se basa en las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha obtenido la máxima valoración en los criterios de valoración previstos en el Pliego regulador del contrato (criterios evaluados mediante fórmulas –precio) siendo, en definitiva, su oferta la más ventajosa para la Administración desde el punto de vista de la calidad y del precio.

SEGUNDO: REQUERIMIENTO:

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración es la presentada por **D. JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO**, con N.I.F. núm. ***5574**, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración en los criterios de valoración previstos en el Pliego regulador

6



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 244N U9NT ZDEM VRU9

Acta Mesa Económica y Clasificación Expte. 40/22 - SEFYCU 3850947

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X

del contrato (criterios evaluados mediante fórmulas –precio), siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, siendo el plazo máximo de ejecución del contrato de 3 años y la primera entrega de 250 escaleras en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, y 50 escaleras a suministrar en función de las necesidades durante el periodo máximo de vigencia del contrato, por el siguiente precio:

OFERTA:**PRECIO:**

TIPO DE ESCALERA	Nº UNIDADES	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA 21 %)	TOTAL OFERTADO IVA incluido	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA incluido)
5 PELDAÑOS	200	559,17 €	117,43 €	676,60 €	858,80 €
7 PELDAÑOS	100	754,38 €	158,42 €	912,80 €	982,22 €
TOTALES	300	187.272 €	39.327,12	226.599,12 €	

Teniendo en consideración que el licitador propuesto como adjudicatario se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ha de requerirse a **D. JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO**, con N.I.F. núm. ***5574**, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete -a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público- la documentación que se indica a continuación:

A) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

i) Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

B) Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con el Apartado 7 del Cuadro de Características

7



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 244N U9NT ZDEM VRU9

Acta Mesa Económica y Clasificación Expte. 40/22 - SEFYCU 3850947La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTINEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X

del Pliego regulador del contrato, que a continuación se reproduce:

7.- SOLVENCIA:

7.1. ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A) ÚNICO CRITERIO. VOLUMEN DE NEGOCIOS:

a) Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los **tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

b) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen anual de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media la anualidad medida del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior a un año, es decir, debe de ser al menos por la cuantía siguiente: **111.562,81 €** (74.375,21 € x 1,5).

c) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa y, en este caso, deberá ser la de depósito de cuentas, sin que sirva otra distinta, como, por ejemplo, la de información general, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).

d) Principales razones de la imposición de este requisito: En el artículo 87, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, el volumen anual de negocios, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio y, siendo la cuantía proporcional —la misma— que el valor anual estimado del contrato.

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

A) ÚNICO CRITERIO. EXPERIENCIA

a) Criterio: Experiencia en la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

b) Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, debe de ser al menos por la cuantía siguiente: **52.062,65 €** (74.375,21 € x 70%).

c) Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

C) Constitución de Garantía Definitiva: equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, al tratarse de un contrato cuyo precio se formula en función de precios unitarios, de conformidad con el artículo 107.3 LCSP, por importe de **11.156,28 €**. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN **ES50 2103 7403 1700 3000 6483**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación y Compras.

D) La mercantil deberá indicar si es PYME, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 995379X



FIRMADO POR

MARIA ELENA ALEMANY MARTINEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12/07/2022

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación se compruebe el cumplimiento en plazo de lo dispuesto en el apartado anterior y, en tal supuesto, proponga la adjudicación del contrato a **D. JOSE MIGUEL SANCHEZ TENDERO**, con N.I.F. núm. ***5574**, adjudicación que se deberá efectuar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente.

CUARTO: El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

QUINTO: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, si bien, en este caso, le será exigido el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y, consiguientemente en tal supuesto se determina por la Mesa de Contratación se delega en el Servicio de contratación para que proponga al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) la exclusión de dicho licitador por haber retirado la oferta y contra este acto cabe recurso especial en materia de contratación.

Asimismo en este caso por el servicio de contratación se requerirá al clasificado en segunda posición debiendo de solicitar la documentación preceptiva en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

SEXTO: Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación y, dado que han participado en este acto representantes legales de los licitadores, se ha comunicado la circunstancia de que frente a este acto no caben recursos ordinarios, sino que únicamente podrá interponerse frente al acto de adjudicación y las exclusiones en el procedimiento de adjudicación del contrato el recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidente.

